

Dec. No. 2781, que otorga exequátur a varios graduados universitarios.

G. O. No. 9565, del 30 de sept. de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2781

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los ingenieros, arquitectos y agrimensores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

INGENIERO CIVIL:

Orlando De Jesús Prieto Nouel, César Evangelista De Luna Pérez, Luis De Jesús Franco Pérez, Bienvenido Ramón Antonio Peguero Medina, Néstor Lucía De León Suzaña, Máximo José Corominas Quezada y Alfredo Rafael Imbert Nadal.

INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA:

Darío Enrique Cueto Soriano, Juan Sánchez Martínez, Nazario Nelson Villafañes Concepción, Eliseo De Jesús Morfe, Miguel Omar Pou Payano, Whascar Radhamés Perraux, Bartolo Heredia Pérez, Gil Alberto Medina, Adriano Antonio Quiroz Diloné, Leonardo de la Cruz Suero, José Altagracia Bello, Glauco Arturo Morlas Tavárez, Rafael Orlando Gómez Del Guidice, Luciano,

Carrión Arias, Miguel Rafael Maífa Richardson, Andrés Julio Castellanos Holguín, Francisco Roberto De Los Santos Ferreira, Santos Máximo Aponte, Rafael Eduardo Díaz González, Sulpicio Medina Peña, Carlos María Casado Mejía, Claudio Ramón Sánchez, José Danilo Matos Matos, Rafael Arismendy González, Inocencio Alcántara Cabrera y Rafael Puella Jiménez.

INGENIERO ELECTRÓMECANICO:

Héctor Manuel Mateo Sánchez y Angel Felipe Román Chicón.

INGENIERO MECANICO:

Dioclesio Dantes Ozuna Matos, Agustín Carela y Leonardo Ariza De Castro.

INGENIERO QUIMICO:

Ricardo José Bogaert Álvarez, Carlos Santana, Néstor Julio Rodríguez Carpio, Juan Ramón Vergés Peña y Fernando Federico Alvarez Morel.

INGENIERO INDUSTRIAL:

Santiago Miguel Kalaf Pou, Mamaru Hidaka, Claudio Ulises Adams Portes y Carlos Manuel Pérez Javier.

INGENIERO ELECTRICO:

José Corominas Quezada y Alfredo Rafael Imbert Nadal.

INGENIERO AGRONOMO:

José Rafael Charles Alegría, Luis Emilio Cómez Sipion, Reyito Epifanio Abrahamson De La Cruz, Carlos Antonio Rivera Artilles, Luis Enrique Ventura Deschamps, Rafael Antonio Perdomo, Basilio Antonio Camilo Ureña y Sergio Andrés Tolentino Peguero.

AGRIMENSOR:

Carlos Manuel Del Rosario Velazquez.

ARQUITECTO:

Milagros Del Corazón De Jesús Nanita Galván, Miguelina Caridad Heyaime, Fernando Rafael González Peña, Zamira Altagracia Asilis Chaljub, Munia Margarita Cumberbath Jiménez, Ylka Delia Mercedes Mendoza Aquino y Juan Bautista Canto Sánchez.

Art. 2.— Envíese al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN